



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN JULIACA

“Capital de la Integración Andina”

CONCEJO PROVINCIAL DE SAN ROMÁN ACUERDO DE CONCEJO N° 012-2021-MPSR-J/CM.

Juliaca, 08 de febrero del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN – JULIACA:

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN – JULIACA:

VISTO:

La Sesión de Concejo Municipal de carácter Ordinario de fecha cuatro de febrero del dos mil veintiuno; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, administrativa, económica y normativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante, con artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; por lo que, en concordancia con el artículo 41° de la norma antes citada, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 59° de la citada norma precisa que los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por acuerdo del concejo municipal;

Que, el expediente Administrativo N° 2018-30987, de fecha 24 de agosto de 2018, cuyo contenido es el Oficio N° 1508-2018-GR.PUNO/DREP/DUGELSR/AAJ, suscrito por el Director de la Unidad Gestión Educativa Local (UGEL) – Juliaca, Dr. Julio Antonio Jara Aguirre, solicita suscripción de la minuta para transferencia de terreno, y con expediente administrativo N° 2018-38572, de fecha 22 de octubre de 2018, cuyo contenido es el Oficio N° 1850-2018-GR.PUNO /DREP/DUGELSR/AAJ, por donde corrige la solicitud e indica explícitamente, solicito la transferencia del terreno ubicado en la Urbanización Aeropuerto II Etapa de esta ciudad de Juliaca, a nombre de Ministerio de Educación;

Que, mediante Informe N° 263-2018-MPSRJ/SGBPSSL-AGBI, de fecha 03 de septiembre del 2018, la Sub Gerencia de Bienes Patrimoniales y Saneamiento Físico Legal de la Municipalidad Provincial de San Román – Juliaca, informa que el predio es una área de aporte destinado para Ministerio de Educación ubicado entre las intersecciones del Jr. Santa Margarita, Jr. José Bedoya y Pasaje Aeropuerto, se encuentra registrado en la SUNARP en la partida electrónica N° 11195481, y se encuentra en el margesí de bienes municipales de la Municipalidad Provincial de San Román - Juliaca, con forme al siguiente detalles: Área; 2,539.13 m2, Perímetro; 210.00 ml., N° Margesí; 00330;

Que, mediante Informe N° 318- 2019-MPSRJ-GEDU/SGCUC, de fecha 22 de mayo del 2019, la Sub Gerencia de Control Urbano y Catastro de la Municipalidad Provincial de San Román – Juliaca, informa que estando a los pronunciamientos de diferentes dependencias, se ha visto que es procedente lo solicitud, que dicho área de aporte destinado a Educación, la misma que se encuentra registrada en Margesí de bienes Municipales con número de registro 00330, de fecha 04 de mayo del 2017, inscrito en los registros públicos con partida N° 11195481, (...);

Que, mediante Dictamen Legal N° 1032- 2019-MPSRJ-GAJ, de fecha 09 de agosto del 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina procedente la trasferencia a título gratuito a favor del Ministerio de Educación- unidad de Gestión Educativa Local de San Román - Juliaca el bien de 2,539.13 m2 y de perímetro de 210.00ml, ubicado en la Urbanización Aeropuerto II etapa de esta ciudad, el mismo que se encuentra dentro de las medidas y colindancias siguiente: por el Norte con la manzana A2 (lotes 1y11 del vértice P1 al vértice P2 con medidas de 31.02 ml., y del vértice P2 hasta el vértice P3 con una longitud de 35.98 ml., por el Este colinda con jirón José Bedoya del vértice P3 hasta el vértice P4 con una longitud de 38.00 ml., por el Sur, colinda con el jirón Santa Margarita del Vértice P4



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN JULIACA

“Capital de la Integración Andina”

hasta el vértice P5 con una longitud de 67.00 ml., y, por el Oeste colinda con el Pasaje Aeropuerto del vértice P5 al vértice P1 con una longitud de 38.00 ml., haciendo presente que la transferencia es para fines educacionales de nivel inicial de la mencionada Urbanización, debiendo aprobarse en la sesión de concejo Municipal de acuerdo a los establecido por el artículo 59° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, con Dictamen N° 006-2019-CALCI, de fecha 23 de septiembre del 2019, de la Comisión de Asuntos Legales por unanimidad recomienda al Concejo Municipal declarar procedente la solicitud del administrado Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de San Román Dr. Julio Antonio Jara Aguirre, quien solicita la transferencia a título gratuito del bien inmueble considerado como área de aporte de terreno ubicado en el Jr. José Bedoya S/N cuadra N° 06 con el Jr. Santa Margarita S/N cuadra N°04 y pasaje Aeropuerto de la Urbanización Aeropuerto II etapa a favor del Ministerio de Educación UGEL San Román – Juliaca, por lo que se pone a consideración del pleno del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de San Román – Juliaca, para su análisis, debate y aprobación;

Que, acogida las decisiones adoptadas en la sesión de Concejo Municipal de fecha 29 de octubre del 2019 y la Sesión de Concejo Municipal de fecha 14 de septiembre del 2020, se tiene los últimos actuados que recaen en los documentos siguientes; Carta N° 823-2019-MPSR-J/GSG, de fecha 04 de noviembre del 2019, Carta N° 842-2019-MPSR-J/GSG, de fecha 13 de noviembre del 2019, Expediente Administrativo N° 2019-52196, de fecha 11 de noviembre del 2019, Oficio N° 2029-2019-GR-PUNO7DREP/DUGELSR/AAJ-D, de fecha 07 de noviembre del 2019, Carta N° 039-2019-MPSR-J/CALCI, de fecha 02 de diciembre del 2019 Informe N° 014-2020-MPSR-J/GEDU/SGCUC, de fecha 08 de enero del 2020, Providencia N° 39-2020-MPSR/JGAJ, de fecha 15 de enero del 2020, Informe N° 17-2020-MPSR-J/GEDU, de fecha 17 de enero del 2020, Dictamen Legal Ampliatorio N° 162-2020-MPSR/JGAJ, de fecha 04 de marzo del 2020, Carta N° 087-2020-MPSR-J/GSG, de fecha 05 de marzo del 2020, Carta N° 006-2020-RWEHC-PCALYCY, de fecha 08 de junio del 2020, Carta N° 141-2020-MPSR-J/GSG, de fecha 12 de junio del 2020, Carta N° 003-2020-FEAA-R/MPSR/CDUR, de fecha 23 de junio del 2020, Carta N° 156-2020-MPSR-J7GSG, de fecha 24 de junio del 2020, Carta N° 14-2020-RWEHC-PCALYCI, de fecha 08 de julio del 2020, Hoja de Coordinación N° 22-2020-MPSR-J/GSG, de fecha 18 de septiembre del 2020, Informe Ampliatorio N° 198-2020-MPSR-J/GEDU/SGCUC, de fecha 25 de septiembre del 2020, Carta N° 139-2020-MPSR-J/GEDU, de fecha 22 de octubre del 2020, Hoja de Coordinación N° 250-2020-MPSR-J/GSG, de fecha 27 de octubre del 2020, Providencia N° 013-2020-MPSR/JGAJ de fecha 30 de octubre del 2020, Informe N° 092-2020-MPSR-J/GA/SG-BPSFL, de fecha 12 de noviembre del 2020, Dictamen Legal N° 542-2020-MPSR/JGAJ, de fecha 17 de diciembre del 2020, Expediente Virtual N° 002181- 2020, de fecha 26 de noviembre del 2020 cuyo contenido es Escrito N° 02-2020, Carta N° 366-2020-MPSR-J/GSG, de fecha 17 de diciembre del 2020, Informe N° 276-2020-MPSR-J/GSG, de fecha 30 de diciembre del 2020, Proveído N° 145-2021- ALCALDIA, de fecha 19 de enero del 2021;

Que, luego de un amplio debate, el Concejo Provincial de San Román, en estricta observancia de los documentos que obran en el expediente, en Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 04 de febrero del 2021, ha aprobado la transferencia de terreno en la modalidad de donación a TITULO GRATUITO a favor del Ministerio de Educación – Dirección Regional de Educación Puno (DREP)- Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL – San Román), el Área de aporte específico para Educación, terreno ubicado en el Jr. José Bedoya S/N cuadra N° 06 con el Jr. Santa Margarita S/N cuadra N°04 y pasaje Aeropuerto de la Urbanización Aeropuerto II etapa, conforme consta en el acta de la sesión correspondiente;

En ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y la Acta de Sesión Ordinaria de fecha 04 de febrero del 2021, aprobada en fecha 08 de febrero del 2021, por MAYORÍA, aprobó el siguiente:

ACUERDO:

Artículo 1°.- APROBAR la transferencia de terreno en la modalidad de **DONACIÓN A TÍTULO GRATUITO** a favor del Ministerio de Educación – Dirección Regional de Educación Puno (DREP)- Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL – San Román), el Área de aporte específico para Educación, terreno ubicado en el Jr. José Bedoya S/N cuadra N° 06 con el Jr. Santa Margarita S/N cuadra N° 04 y pasaje Aeropuerto de la Urbanización Aeropuerto II ETAPA, destinado para la construcción de infraestructura Educativa cuyas características son las siguientes:

➤ **UBICACIÓN DEL PREDIO**

Distrito : Juliaca
Provincia : San Román
Departamento : Puno



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN JULIACA

“Capital de la Integración Andina”

Región Natural : Sierra

➤ CUADRO DE LINDEROS POR VÉRTICE DEL ÁREA

CUADRO DE CONSTRUCCION					
VERTICE	LADO	DIST.	ANGULO	ESTE	NORTE
P1	P1 – P2	31.02	89°37'17''	377451.350	8289447.520
P2	P2 – P3	35.98	180°42'19''	377571.999	8289452.319
P3	P3 – P4	38.00	89°40'25''	377607.473	8289458.323
P4	P4 – P1	67.00	90°0'0''	377613.600	8289420.820
P5	P5 – P1	38.00	90°0'0''	377547.477	8289410.017

* Nota: Todos los ángulos representan el vértice interno.

➤ AREA Y PERIMETRO

Área : 2,539.13 m2.

Perímetro : 210.00 ml.

➤ LINDEROS Y COLINDANTES

Por el Norte : Colinda con la Mz.-A2 (lotes 1y11), del vértice P1 al vértice P2 con medidas de 31.02 metros, y del vértice P2 hasta el vértice P3 con una longitud de 35.98 metros.

Por el Este : Colinda con Jirón. José Bedoya del vértice P3 hasta el vértice P4 con una longitud total de 38.00 metros.

Por el Sur : Colinda con el Jirón Santa Margarita del Vértice P4 hasta el vértice P5 con una longitud de 67.00 metros.

Por el Oeste : Colinda con el Pasaje Aeropuerto del vértice P5 al vértice P1 con una longitud de 38.00 metros.

Artículo 2°.- PRECISAR que la propiedad descrita en el Artículo 1° se destinará exclusivamente para la construcción de la infraestructura educativa, por lo que la entidad beneficiaria deberá cumplir estrictamente el objeto del presente acuerdo, caso contrario la entidad resolverá la transferencia conforme a Ley.

Artículo 3°.- AUTORIZAR al Titular de entidad, Mg. David Sucacahua Yuca la suscripción los documentos y títulos que sean necesarios para hacer efectivo la transferencia (minuta y/o escritura pública) en cumplimiento del presente acuerdo.

Artículo 4°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Bienes Patrimoniales y Saneamiento Físico Legal y demás áreas competentes adoptar las acciones administrativas correspondientes para dar cumplimiento al presente acuerdo de Concejo.

Artículo 5°.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General la notificación del presente Acuerdo a las áreas competentes y la publicación en el portal institucional de la municipalidad provincial de San Román (www.munisanroman.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN
JULIACA
[Signature]
Abg. Victor Alex Hinojosa Medina
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN
JULIACA
[Signature]
Mg. David Sucacahua Yuca
ALCALDE

C.C./G.S.G./VAHM
Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencia de Administración
Gerencia de Desarrollo Urbano
Unidad de Gestión Educativa Local San Román
Sub Gerencia de Bienes Patrimoniales y Saneamiento Físico Legal
REGISTRO N° 118-2021-MPSR-J/GSG